

Resolución N°412

Neuquén, 19 de Diciembre de 2007.-

Visto:

Que la sede de este Consejo cuenta con dos Salones de Conferencias y un Salón de Usos Múltiples cuyas instalaciones cumplen con todos los requisitos establecidos para ser utilizados en conferencias, reuniones, conciertos, exposiciones, esparcimientos, es decir, todo tipo de actividad profesional, social y/o cultural acorde con nuestra profesión.

Que los mismos son requeridos en préstamo en diversas oportunidades por profesionales y/o Instituciones del medio, y

Considerando:

Que es necesario adecuar la reglamentación a las nuevas instalaciones.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar como Anexo I y II a esta Resolución el Reglamento Interno para los Salones de Conferencias y Salón de Usos Múltiples.

Artículo 2º: Derogar la Resolución N° 298.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.

Fdo.: Cr. Norberto Pontoriero, Presidente Substituto; Cra. Guadalupe Molinaroli, Secretaria; Cr. Patricio José Chrestia, Tesorero.

A N E X O I

REGLAMENTO PARA EL USO DE LOS SALONES DE CONFERENCIAS

- 1) – Serán utilizados por el Consejo para desarrollar Asambleas, reuniones, charlas, conferencias, cursos, mesas redondas, exposiciones, conciertos y presentaciones culturales en general que sean de interés profesional.
- 2) – Se otorgarán en préstamo los Salones de Conferencias a Instituciones de profesionales, Consejos, Colegios, centros y otras entidades relacionadas con temas que sean de interés para nuestro Consejo.
- 3) – El Consejo Directivo podrá aprobar el uso de los Salones de Conferencias para eventos distintos de los mencionados en el punto anterior cuando lo considere apropiado.
- 4) – El Consejo Directivo se reserva el derecho de no prestar los salones cuando circunstancias así lo aconsejan.
- 5) – La entidad que lo solicite deberá hacerlo por nota con 15 (quince) días de anticipación como mínimo en la que conste datos relativos a la naturaleza, y demás características del evento a desarrollar tales como: fechas, horarios, programas, temas, disertantes, cantidad de asistentes, etc. En la misma se designará un representante que coordinará personalmente con Secretaría Administrativa del Consejo todos los aspectos que conciernen al uso de los Salones y sus

dependencias.

El solicitante será responsable de todo daño que se ocasionara a los bienes entregados en préstamos.

6) – El valor por el derecho de uso del mismo será de \$ 200.- para las primeras 5 horas y \$ 35.- por cada hora adicional de uso.

7) – El Consejo Directivo cuando las circunstancias así lo aconsejen podrá reducir o exceptuar del pago del derecho al solicitante.

A N E X O II

REGLAMENTO PARA USO DEL SALON DE USOS MULTIPLES

1) – Será utilizado por el Consejo para desarrollar principalmente, actividades sociales, de esparcimiento, de recreación, culturales y en general aquellos que siendo de interés del Consejo no requieren las formalidades impuestas para el uso de los Salones de Conferencias.

2) – Podrán solicitarlo los profesionales matriculados y adherentes, para destinarlo a actividades sociales, de esparcimiento y de recreación, únicamente los días viernes por la noche y sábados, hasta las 3 hs., debiendo solicitarse con 7 (siete) días de anticipación.

3) – Las Entidades e Instituciones del medio relacionados con este Consejo y a los que se le haya acordado el uso del Salón de Conferencias, podrán utilizarlo en la misma fecha en que se desarrolle el evento principal, siendo responsable la misma persona que para el Salón de Conferencias, debiendo solicitarse con 15 (quince) días de anticipación.

4) – Las Entidades a las que hace referencia el párrafo anterior no podrán hacer uso de la vajilla.

5) – La solicitud del salón deberá ser realizada mediante nota, en la que deberá constar los datos relativos a la naturaleza y demás características de la actividad a desarrollar (fecha, horario, motivo del encuentro, cantidad de asistentes, etc.). El matriculado, adherente o el representante de la entidad solicitante deberán coordinar con Secretaría Administrativa del Consejo todos los aspectos que hagan al uso del Salón y sus dependencias, siendo responsables por todo daño que se produjera a los bienes entregados en préstamo.

6) – Dada la ubicación del Salón de usos Múltiples, durante el desarrollo del evento deberá moderarse el volumen de los ruidos producidos.

7) – El Consejo se reserva el derecho a no prestar el Salón cuando las circunstancias así lo aconsejen.

8) – Los profesionales solicitantes abonarán en concepto de derecho de uso la suma de \$ 50. El pago se efectuará con 3 (tres) días de antelación como mínimo. Al momento de ingresar al Salón de usos Múltiples se firmará una planilla con el inventario de la vajilla. En el caso de detectarse faltantes de la misma, el profesional deberá abonar el importe correspondiente para resarcir los gastos ocasionados. El Consejo Directivo, cuando circunstancias así lo aconsejen, podrá reducir o exceptuar del pago de gastos de derecho de uso al solicitante.

9) – El profesional solicitante o el responsable de la Entidad autorizada deberá permanecer en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples durante el desarrollo del evento.

10) – Durante su utilización en caso de producirse desperfectos, daños, roturas, etc. en las instalaciones, no imputables al Consejo, el profesional deberá resarcir los gastos que se ocasionen.

Asimismo el Consejo Directivo podrá aplicar sanciones (pecuniarias y/o de inhabilitación para el uso de las instalaciones), que fijará en cada caso en particular, en función de lo acontecido y de los antecedentes que existan al respecto.